



437
**RESOLUCION EXENTA N° 015/
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"CEDUCA" DE LA COMUNA DE
CONCEPCION.**

CONCEPCION, 22 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 9.- Ley N° 19.864.
- 10.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 12.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil “Ceduca” ubicado en calle Ainavillo N° 584, de la comuna de concepción, Región del Bío Bío, representado legalmente por la **Sra. Paula Martínez Gutiérrez**, Rut N° 13.134.014-1, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 1174 de fecha 11 de septiembre de 2008. Según consta el Acta de Fiscalización de fecha 14 de Marzo 2013, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) Ausencia de Recepción final de Obra con copia autorizadas de los planos por la DOM. b) Ausencia de Informe Sanitario. c) Ausencia de Resolución Sanitaria (si entrega Alimentos). d) Ausencia de personal con títulos profesionales y técnicos, originales o fotocopias legalizadas. e) Ampliación de la planta física existente.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1174 de fecha 11 de septiembre 2008, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bío Bío a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado “Ceduca”, ubicado en calle Ainavillo N° 584, de la comuna de Concepción, Región del Bío bío, Representada legalmente por la **Sra. Paula Martínez Gutiérrez**, Rut N° 13.134.014-1, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retirese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 1174, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización de fecha 14-03-2013.-

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO

PEU/FSC/WW/jda.

Distribución:

- > Vicepresidencia Ejecutiva
- > Departamento Técnico Dimac.
- > Sala Cuna y Jardín Infantil “Ceduca”
- > Ley de Transparencia ✓
- > Unidad Jurídica
- > OIRS Regional
- > Unidad de Fiscalización
- > Copia Archivo
- > Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: Veterano 79, Víctor Lama N° 430, Concepción.
- > Municipalidad de Concepción, Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- > Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Chacabuco N° 1085, Concepción.
- > Encargada de Saneamiento Básico, Seremi de Salud Región del Bío bio, Sra. Sandra Fuentes, Dirección; Chacabuco N° 940, Concepción.
- > Encargado de Seguridad Alimentaria, Seremi de Salud Región del Bío bio, Sr. Lino Alarcón, Dirección; Chacabuco N° 940, Concepción.
- > Oficina de Partes